



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

*ORDEN SAN/1058/2013, de 11 de diciembre, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados convocado por la Orden SAN/1349/2008, de 10 de julio, para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario de diversas categorías, entre ellas la de Peón, de la Gerencia Regional de Salud, de conformidad con lo establecido en las Órdenes SAN/992/2012, de 13 de noviembre y SAN/536/2013, de 19 de junio.*

Con fecha de 23 de julio de 2008, se publicó la Orden SAN/1349/2008, de 10 de julio, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario de las categorías siguientes: Albañil, Calefactor, Carpintero, Celador, Cocinero, Costurera, Electricista, Fontanero, Gobernanta, Grupo Administrativo de la FA, Grupo Auxiliar Administrativo de la FA, Grupo de Gestión de la FA, Grupo Técnico de la FA, Ingeniero Técnico, Jardinero, Lavandera, Limpiadora, Mecánico, Peón, Peluquero, Pinche, Pintor, Planchadora, Telefonista, Trabajador Social y Técnico de Salud Pública de la Gerencia Regional de Salud .

En desarrollo de dicho procedimiento de provisión se dictaron la Orden SAN/1138/2009, de 20 de mayo y la Orden SAN/1723/2009, de 3 de agosto, por las que respectivamente se resolvía provisional y definitivamente el concurso convocado.

Con fecha de 27 de noviembre de 2012, se publica en el «B.O.C. y L.» la ORDEN SAN/992/2012, de 13 de noviembre, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento de diversas Sentencias referidas la valoración del tiempo de servicios prestados en promoción interna temporal.

Todas las sentencias, anulan la Orden SAN/1349/2008, de 10 de julio, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario de las categorías siguientes: Albañil, Calefactor, Carpintero, Celador, Cocinero, Costurera, Electricista, Fontanero, Gobernanta, Grupo Administrativo de la FA, Grupo Auxiliar Administrativo de la FA, Grupo de Gestión de la FA, Grupo Técnico de la FA, Ingeniero Técnico, Jardinero, Lavandera, Limpiadora, Mecánico, Peón, Peluquero, Pinche, Pintor, Planchadora, Telefonista, Trabajador Social y Técnico de Salud Pública de la Gerencia Regional de Salud, únicamente en cuanto establece que el tiempo de servicios prestados en promoción interna temporal se contará en la categoría de origen, que es en la que se presta servicios.

De esta manera se deja sin efecto el párrafo segundo de la Letra D) del Apartado 4. Méritos, del ANEXO III Bis, Instrucciones para cumplimentar el certificado de méritos de la Orden SAN/1349/2008, de 10 de junio, debiendo la Administración realizar las actuaciones necesarias para que los servicios prestados en promoción interna temporal sean correctamente valorados en el apartado correspondiente.

No obstante lo anterior, por lo que respecta en concreto a la categoría de Peón, con fecha de 5 de julio de 2013, se publica la Orden SAN/536/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la Orden SAN/1349/2008, de 10 de julio, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario de diversas categorías, entre ellas la de Peón, de la Gerencia Regional de Salud en cumplimiento de la Sentencia n.º 320 de 5 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Valladolid, recaída en el procedimiento abreviado 777/2008, por la que se incluyen en el Anexo I de la referida Orden una plaza de peón en la G.A.E.-Hospital Clínico Universitario de Valladolid. Posteriormente, con fecha de 21 de octubre de 2013 se publica corrección de errores de la referida orden, incluyendo en el Anexo I dos plazas de peón en la G.A.E.-Hospital Clínico Universitario de Valladolid.

Finalizada la valoración de los expedientes correspondientes a las solicitudes de participación admitidas y vista la propuesta realizada por la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud respecto de los concursantes a excluir, con fecha de 7 de noviembre de 2013 se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León», la Orden SAN/884/2013, de 21 de octubre, por la que se resuelve provisionalmente el concurso de traslados convocado por la Orden SAN/1349/2008, de 10 de julio, para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario de diversas categorías, entre ellas la de Peón, de la Gerencia Regional de Salud, de conformidad con lo establecido en las Órdenes SAN/992/2012, de 13 de noviembre y SAN/536/2013, de 19 de junio, abriendo el correspondiente plazo de quince días naturales para que los interesados pudieran efectuar las alegaciones que estimaran pertinentes.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de adjudicación definitiva de destinos, en aplicación a lo establecido en la Base 6.4 de la Orden de convocatoria,

Esta Consejería, en aplicación a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y los artículos 6.2 g) y 36 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León

#### RESUELVE:

*Primero.*– Hacer pública la resolución definitiva del concurso, adjudicándose con ese carácter las plazas relacionadas en el Anexo I, a los concursantes que se indican, con la puntuación total y parcial por apartados del baremo de méritos obtenida por cada uno de ellos.

*Segundo.*– Excluir con carácter definitivo de la participación en el concurso de traslados a los participantes que figuran en el Anexo II de la presente orden, por no cumplir los requisitos y condiciones generales establecidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

*Tercero.*– Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

La Consejería de Sanidad, en caso que proceda, aceptará la renuncia a la plaza adjudicada en esta orden que formulen los concursantes mediante resolución notificada a los interesados y comunicada a la Unidad respectiva a la que hubieran sido destinados.

Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

*Cuarto.– Ceses y tomas de posesión.*

Los concursantes que obtengan plaza en el presente concurso deberán cesar en la que en su caso, desempeñen, el día 30 de enero de 2014, retrotrayéndose los efectos administrativos del referido cese conforme lo previsto en la Orden SAN/1723/2009, de 3 de agosto, esto es, los ceses tendrán efectos administrativos con fecha de 31 de octubre de 2009.

Se exceptúan aquellos supuestos en los cuales los concursantes obtengan idéntico destino al obtenido mediante la Orden SAN/1723/2009, de 3 de agosto, en cuyo caso continuarán en el mismo sin solución de continuidad, sin haber lugar a cese.

La toma de posesión a la nueva plaza obtenida por concurso deberá efectuarse al día siguiente hábil al del cese si las plazas son de la misma localidad o Zona Básica de Salud; en el plazo de cinco días hábiles si la plaza es de distinta localidad y Zona Básica de Salud del mismo Área de Salud; siendo de diez días hábiles, si las plazas pertenecen a distinta localidad, Zona Básica de Salud y Área de Salud. Los efectos administrativos de la toma de posesión se retrotraerán al día 1 de noviembre de 2009.

En los casos en que la plaza adjudicada sea la misma que se viene desempeñando en comisión de servicios o en destino provisional, no habrá lugar a plazo posesorio, debiéndose producir la toma de posesión al día siguiente al día de cese. Los efectos administrativos de la toma de posesión se retrotraerán al día 1 de noviembre de 2009.

Cuando la resolución del concurso implique el cambio en el servicio de salud de destino, el plazo de toma de posesión será de un mes, a contar desde el día 30 de enero de 2014. Los efectos administrativos de la toma de posesión se retrotraerán al día 1 de noviembre de 2009.

Cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de diez días hábiles, a contar desde el día 30 de enero de 2014. Los efectos administrativos de la toma de posesión se retrotraerán al día 1 de noviembre de 2009.

El plazo posesorio se considerará a todos los efectos, incluidos los retributivos, como servicio activo para los concursantes que se encuentren en dicha situación administrativa.

El cómputo de dichos plazos se iniciará cuando finalicen los permisos, licencias o vacaciones que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos, o salvo que la plaza en que deban cesar haya sido adjudicada en el concurso o a la misma deba acceder otro trabajador.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a las personas que se encuentren en situación de licencia por enfermedad o riesgo durante el embarazo, o disfrutando permisos por maternidad o paternidad, se les diligenciará el cese en el destino que estuviese desempeñando y la toma de posesión en el nuevo destino adjudicado, en los plazos ordinarios fijados en los apartados anteriores, sin que ello suponga la finalización de la licencia o permiso concedidos.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación, quien no se incorpore al destino tras la obtención de plaza en el concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la autoridad convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Los concursantes que hubieran obtenido destino definitivo mediante la Orden SAN/1723/2009, de 3 de agosto, sin obtener nuevo destino conforme la presente Orden, se mantendrán en la misma Gerencia en la que vinieran desempeñando servicios, mediante el sistema de adscripción provisional de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.1.a de la Ley 2/2007, de 7 de marzo del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

En el caso de no existir vacante susceptible de ocupación mediante adscripción provisional en el Centro indicado, se procederá a la adscripción a otra vacante de la categoría correspondiente de cualquier otro centro dependiente de la Gerencia Regional de Salud.

Este personal ostentará en el próximo concurso de traslados, el derecho preferente previsto en el artículo 26 del Decreto 8/2011 de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y determinadas formas de provisión de plazas y puestos de trabajo de personal estatutario en Centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud.

Los concursantes que no obtuvieron destino definitivo mediante la Orden SAN/1723/2009, de 3 de agosto, sin obtener nuevo destino conforme la presente Orden se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con la excepción de los reingresados provisionales que, siempre que hayan solicitado todas las plazas convocadas en su área de Salud, y en su caso, modalidad, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del concurso de traslados conforme la presente orden, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que se concursa.

*Quinto.*– La presente orden tendrá los efectos previstos en el apartado Cuarto.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 11 de diciembre de 2013.

*El Consejero,*

Fdo.: ANTONIO MARÍA SÁEZ AGUADO

**ANEXO I****Categoría: PEÓN****Área: ÁVILA****G.A.E.- C. ASISTENCIAL DE ÁVILA**

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Plaza</u>	<u>Localidad/ZBS</u>	<u>Denominación</u>	<u>Base 3.1.1</u>	<u>Base 3.1.2</u>	<u>Base 3.1.3</u>	<u>Base 3.1.4</u>	<u>Total</u>
GARCIA SANCHEZ, EDUARDO	02238894M	50931	AVILA	1 PLAZA	338.0	0.0	0.0	0.0	338.0

**Área: SEGOVIA****G.A.E.- C. ASISTENCIAL DE SEGOVIA**

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Plaza</u>	<u>Localidad/ZBS</u>	<u>Denominación</u>	<u>Base 3.1.1</u>	<u>Base 3.1.2</u>	<u>Base 3.1.3</u>	<u>Base 3.1.4</u>	<u>Total</u>
CALVO HERNANDO, JUAN MANUEL	03450086V	50932	SEGOVIA	1 PLAZA	10.0	128.0	0.0	15.75	153.75

**Área: VALLADOLID OESTE****G.A.E.- H. RÍO HORTEGA**

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Plaza</u>	<u>Localidad/ZBS</u>	<u>Denominación</u>	<u>Base 3.1.1</u>	<u>Base 3.1.2</u>	<u>Base 3.1.3</u>	<u>Base 3.1.4</u>	<u>Total</u>
DESIERTA		50393	VALLADOLID	1 PLAZA					

**Área: VALLADOLID ESTE****G.A.E.- H. CLÍNICO UNIVERSITARIO**

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Plaza</u>	<u>Localidad/ZBS</u>	<u>Denominación</u>	<u>Base 3.1.1</u>	<u>Base 3.1.2</u>	<u>Base 3.1.3</u>	<u>Base 3.1.4</u>	<u>Total</u>
BALBUENA LIRAS, CARMELO	14937519P	50394	VALLADOLID	3 PLAZAS	46.0	83.0	0.0	0.0	129.0
ROGERO CANTERA, MARCOS	12391925P	50394	VALLADOLID	3 PLAZAS	0.0	23.0	0.0	17.25	40.25
DESIERTA		50394	VALLADOLID	3 PLAZAS					

**Área: ZAMORA****G.A.E.- C. ASISTENCIAL DE ZAMORA**

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Plaza</u>	<u>Localidad/ZBS</u>	<u>Denominación</u>	<u>Base 3.1.1</u>	<u>Base 3.1.2</u>	<u>Base 3.1.3</u>	<u>Base 3.1.4</u>	<u>Total</u>
DESIERTA		50395	ZAMORA	1 PLAZA					

**ANEXO II****EXCLUSIONES DEFINITIVAS**

<b>N.I.F.</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CAUSA DE EXCLUSIÓN</b>
09324312C	RIVERA CALDERÓN, JONÁS	No posee la condición de estatutario fijo de acuerdo con la base segunda de la Orden de la convocatoria